

ORDENANZA N° 3.355

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda notifique a los Inspectores de Tránsito y a los Empleados de ALTEC S.E., que deben concurrir a este Concejo Deliberante en carácter de obligatorio, a los fines de tomar clase de Educación Vial, conocimiento de Turismo e Historia de La Rioja.-

ARTICULO 2°.- Las clases se dictarán los días Lunes, Miércoles y Viernes de 10:00 a 12:00 horas para los empleados que trabajan por la tarde y de 16:00 a 18:00 horas para los que trabajan por la mañana.-

ARTICULO 3°.- El tiempo de duración del mencionado curso será de trece (13) días a partir del 22/11/02 hasta el 20/12/02 inclusive.-

ARTICULO 4°.- Los gastos que demande lo dispuesto en el Artículo 1°, será afrontado por la Empresa ALTEC S.E..-

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veinte días del mes de Noviembre del año dos mil dos. Proyecto presentado por el Bloque “Lealtad a un sentimiento” (Concejales VERA y SIMONETTI).-

g.d.